



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.1 DE MONFORTE DE LEMOS

AVDA. GALICIA, 48 1º IZDA. 27400

Teléfono: 982889368/982889370, Fax: C982889377P982889378

Correo electrónico: mixtol.monforte@xustiza.gal

Equipo/usuario: MM

Modelo: Y00020 EDICTO EJEC.HIPOTECARIA SUBASTA ELECTRÓNICA

N.I.G.: 27031 41 1 2021 0001128

EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000119 /2021

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. ABANCA CORPORACION BANCARIA S.A.

Procurador/a Sr/a. ANDRES CORRAL ALVAREZ

Abogado/a Sr/a. MAURO JESUS VARELA PINTOS

D/ña. HERENCIA YACENTE Y/O HEREDEROS INCIERTOS Y DESCONOCIDOS DE DOÑA MARIA ANGELES COUTO SILVA, LUIS MACEDA ALVES

Procurador/a Sr/a. ,

Abogado/a Sr/a. ,

EDICTO DE CONVOCATORIA DE SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA

MONTSERRAT SANCHEZ SANCHEZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Monforte de Lemos (Lugo), hago saber:

Que en dicho órgano judicial se tramita el procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 119/2021, seguido a instancia de la entidad ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A. representado por el procurador ANDRES CORRAL ALVAREZ, contra la HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE Dña. M.ANGELES COUTO SILVA y D. LUIS MACEDA ALVES en reclamación de 19.876,11 euros de principal, más otros 5.700 euros presupuestados para intereses y costas.

Y todo ello derivado de la escritura de compraventa y subrogación en el préstamo hipotecario entre la entidad bancaria Caixa de Aforros de Galicia (actualmente ABANCA CORPORACION BANCARIA S.A.) y D. Luis Maceda Alves y Dª. M. Ángeles Couto Silva celebrado el 6 de julio de 2001, ante el Notario de Monforte de Lemos Sr. López Cedrón sobre la finca descrita, gravada con una hipoteca constituida a favor de Caixa de Aforros de Galicia formalizada en escritura de fecha 7/11/2000 otorgada ante el Notario Sr. Peregil Cambón, en garantía de 35.060,32 euros de principal, así como los intereses y costas pactados.

En dicho expediente se ha acordado la celebración de una subasta, que se sujetará a las condiciones contenidas en este edicto.

Dicha subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado (<http://subastas.boe.es>) y en el Portal de Subastas Judiciales del Ministerio de Justicia (<http://subastas.mjusticia.es>).

Finca que se subasta:



"URBANA: Piso segundo Letra D del edificio en construcción sito en las afueras de esta ciudad de Monforte de Lemos, con frente a la calle Benito Vicetto, destinado a vivienda, en la planta segunda de la escalera o NÚCLEO I, situado entrando en el portal a la izquierda.-Distribuido en vestíbulo, estar-comedor, pasillo, tres dormitorios, un baño, un aseo, cocina y lavadora-tendedero.- Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros cuadrados.- Linda: frente, vestíbulo de acceso, escalera y patio interior; derecha entrando en él, piso letra D, de la misma planta y núcleo II; izquierda, piso letra C de la misma planta y núcleo; y fondo, aires del garaje y después, finca segregada propiedad del Instituto Galego Da Vivenda e Solo.- ANEJOS: Tiene como anejos: A.- El trastero número CINCUENTA, situado en la entreplanta del edificio, de unos seis metros cuadrados, que linda: frente, viales; derecha, trastero número cincuenta y uno; izquierda, vacío; fondo, pared del edificio.- B.- Una plaza de garaje situada en la planta baja del edificio, señalada con el número VEINTIUNO, de unos nueve metros y noventa decímetros cuadrados, que linda: frente, viales; derecha, garaje número veinte; izquierda, pared del edificio y fondo, vacío.- Cuota de participación en relación al valor total del inmueble núcleos I y II, elementos comunes y gastos le corresponde una cuota de participación de UNO COMA OCHENTA Y TRES POR CIENTO.- A los gastos de las vivienda Núcleo I, concurrirá con una participación de TRES COMA SETENTA Y SEIS POR CIENTO.- Es la Entidad NÚMERO OCHO, de las en que fue dividido horizontalmente el edificio matriz que es la finca inscrita con el número 27.733.-

"
Se halla clasificada como Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, según cédula expedida en Lugo, el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Expediente número LU-97/501; y que con fecha veintinueve de agosto de dos mil uno, motivó la nota al margen de la inscripción 1ª de esta finca descrita.-

Ref. catastral: **NO CONSTA**

Inscripción: **Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos, Tomo 719, Libro 290, Folio 79, Finca 29.881, Inscripción 1ª.**

CRU: **27006000222210**

Avalúo o valoración que sirve de tipo para esta subasta:
63.108,57 euros.

Situación posesoria: **VIVIENDA HABITUAL. CLASIFICADA COMO VPO.**

CONDICIONES GENERALES

La subasta electrónica se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

1.- La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.



2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar previamente, en la forma establecida en el apartado 1 del artículo 647 de la LEC, una cantidad equivalente al 5 por ciento del valor que se haya dado a los bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 666 de la misma Ley. El ingreso se efectuará en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad BANCO SANTANDER, SA, cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (cuenta común para todos los Juzgados) y, en el campo "concepto": 2306 0000 06 0119 21.

3.- Durante el periodo de licitación cualquier interesado en la subasta podrá solicitar del Tribunal inspeccionar el inmueble o inmuebles ejecutados.

4.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en el procedimiento de ejecución o asume su inexistencia, así como las consecuencias de que sus pujas no superen los porcentajes del tipo de la subasta establecidos en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

5.- La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cuando haya sido remitida al Portal de Subastas la información necesaria para el comienzo de la misma.

6.- Una vez abierta la subasta solamente se podrán realizar pujas electrónicas con sujeción a las normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a tipos de subasta, consignaciones y demás reglas que le fueren aplicables. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

7.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, de forma que en todo caso exista una plena identificación de



los licitadores. El alta se realizará a través del Portal de Subastas mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos e incluirá necesariamente todos los datos identificativos del interesado. A los ejecutantes se les identificará de forma que les permita comparecer como postores en las subastas dimanantes del procedimiento de ejecución por ellos iniciado sin necesidad de realizar consignación.

8.- El ejecutante, el ejecutado o el tercer poseedor, si lo hubiere, podrán, bajo su responsabilidad y, en todo caso, a través de la oficina judicial ante la que se siga el procedimiento, enviar al Portal de Subastas toda la información de la que dispongan sobre el bien objeto de licitación, procedente de informes de tasación u otra documentación oficial, obtenida directamente por los órganos judiciales o mediante Notario y que a juicio de aquéllos pueda considerarse de interés para los posibles licitadores.

9.- Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, con inclusión de un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. El postor deberá también indicar si consiente o no la reserva a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652, y si puja en nombre propio o en nombre de un tercero. Serán admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no consigne finalmente el resto del precio de adquisición. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo. El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas hasta ese momento.

10.- La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta fuera superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días a que se refiere este artículo por un máximo de 24 horas.

En Monforte de Lemos, a 10 de marzo de 2025.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Asinado por: SANCHEZ SANCHEZ, MONTSERRAT
Data e hora: 10/03/2025 10:56:15

